



INFORMACION GENERAL		
FOLIO REAL	COD. UBIC	AREA
97987	8616	22HAS + 2430.73 M2
30257693	8616	1494.017 M2

NORMA DE ZONIFICACION	FUNDAMENTO LEGAL
RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD (RE)	Resolución 15-1986 del 24 de Febrero de 1986
RESIDENCIAL DE BONO SOLIDARIO (RBS)	Resolución 393-2014 de 16 de Diciembre del 2014
COMERCIAL URBANO (C2)	Resolución 15-1986 de 24 de Febrero del 1986
AREA VERDE NO DESARROLLABLE (PND)	Resolución 160-2002 de 22 de Julio del 2002
PARQUE VECINAL (PV)	Resolución 160-2002 de 22 de Julio del 2002
EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO VECINAL (ESv)	Resolución 160-2002 de 22 de Julio del 2002
SERVICIO INSTITUCIONAL VECINAL BAJA DENSIDAD (Siv1)	Resolución 160-2002 de 22 de Julio del 2002

DESGLOSE DE AREAS		
RESUMEN	AREA M2	%
AREA TOTAL DEL POLIGONO	22 Ha +3924.75	100.00
AREA UTIL DE LOTES	146009.25	65.21
AREA VERDES PUBLICAS	35464.71	15.84
SERVIDUMBRE VIALES INTERNAS	34473.12	15.39
SERVIDUMBRE FLUVIAL	6945.89	3.10
PTAR	1031.78	0.46

(*) 24.29% DEL AREA UTIL DEL PROYECTO

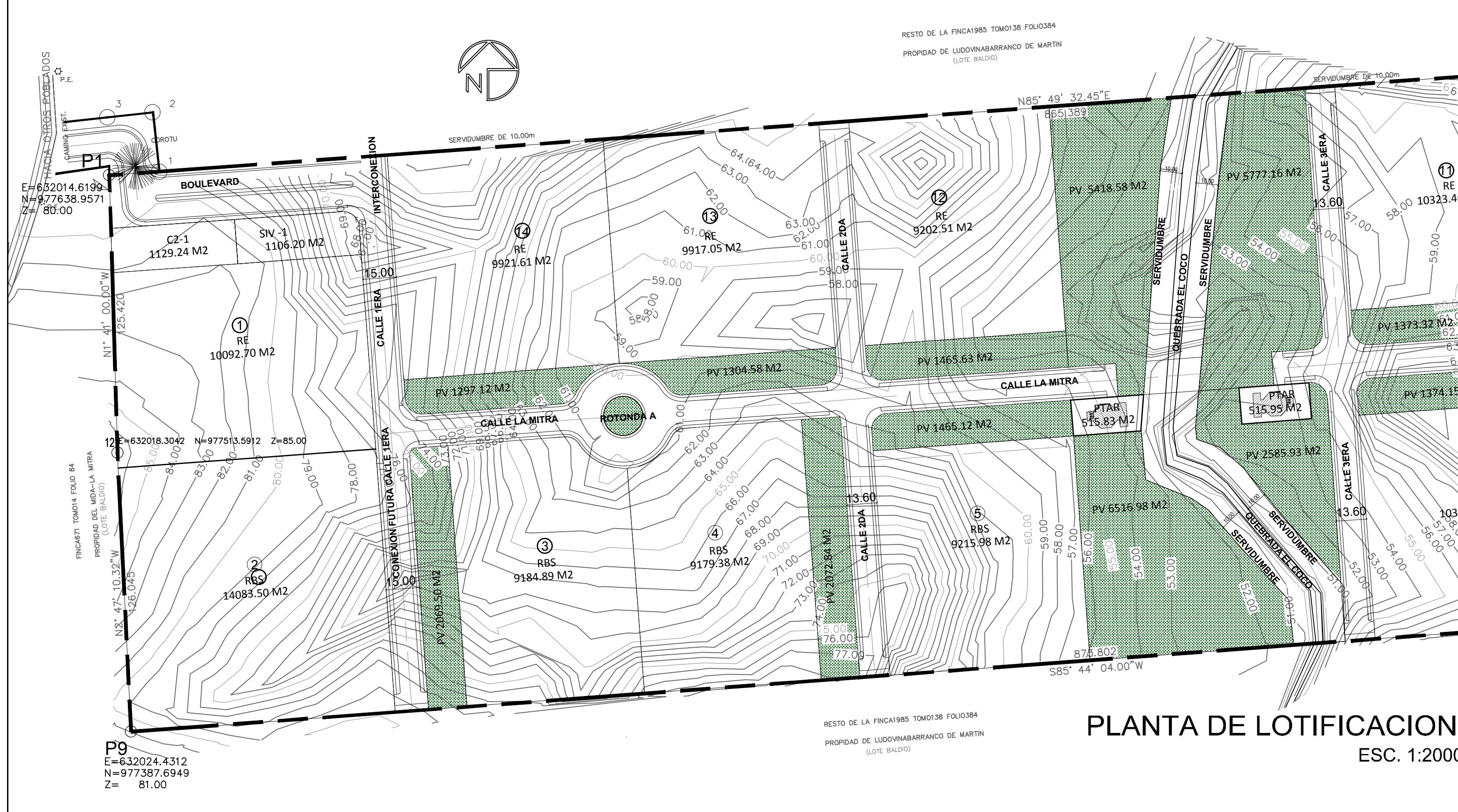
JERARQUIZACION VIAL			
NOMBRE DE LA VIA	SERVIDUMBRE VIAL	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	JERARQUIZACIÓN VIAL
BOULEVARD	24.00 ml.	5.00 ml.	Via Principal
CALLE LA MITRA, CALLE 1ERA Y CALLE 4TA	15.00 ml.	2.50 ml.	Via Principal
CALLE 2DA Y CALLE 3ERA	13.60 ml.	-----	Vias Colectoras

Nota: Todos los lotes seran incorporados al sistema de PH

RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO RBS	
Denominación:	Residencial Bono Solidario (RBS)
Usos permitidos:	Se permite la construcción de nuevas urbanizaciones con características especiales destinadas a edificios de apartamentos de interés social, así como usos complementarios y el equipamiento social y comunitario necesario para satisfacer las necesidades básicas de la población.
Densidad neta:	- Hasta 1000 personas / hectárea - Edificio de apartamentos
Área mínima de lote :	1000 m2 para edificios de apartamentos
Frente Mínimo de lote:	17.00 metros para edificios de apartamentos
Fondo Mínimo de lote:	Varia
Altura Máxima:	Edificio de apartamentos máximo planta baja y cuatro (4) altos
Línea de construcción:	5.00 metros mínimo a partir de la linea de la linea de propiedad, para casas colindantes a vías existentes, deberán cumplir con la linea de construcción establecida en el Documento Gráfico de Servidumbres y Lineas de Construcción de Servidumbre y Lineas de Construcción
Retiro lateral mínimo:	1.20 metros con cobertura
Adosamiento:	Adosamiento con pared ciega
Los edificios de apartamentos ubicados en esquinas, deberán guardar la linea de construcción establecida en el Documento Gráfico de Servidumbres y Lineas de Construcción, de no contar con servidumbre vial establecida, la linea de construcción se colocará un minimo de 5.00 metros minimo a partir de la linea de propiedad, en caso de colindar con vereda deberá guardar 5.00 metros minimo a partir de la linea de propiedad.	
Retiro posterior:	2.50 m en planta baja 2.50 m en planta alta
Estacionamientos:	Por cada unidad de estacionamiento, un (1) espacio de estacionamiento por cada tres (3) apartamentos, los cuales deberán ubicarse en sitios centricos para permitir un mejor acceso a la vivienda estacionamiento para estas 3% del total de estacionamientos requeridos por la norma.

RESIDENCIAL ESPECIAL UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR, Y CASAS EN HILERAS RE	
Denominación:	Residencial de Mediana Densidad (R-E)
Usos permitidos:	Se permite la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas, bifamiliares y casa en hilera y para sus usos complementarios, tales como Casetas, piscinas, escuelas, iglesias, capillas, actividades culturales, filantrópicas, asistenciales y pequeños locales comerciales (casos), etc., siempre que dichos usos sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos afecten en forma adversa al casco social, unifamiliar, bifamiliar y en hilera de la zona.
Densidad neta:	Hasta 300 personas / hectárea 60 unidades de viv./has)
Área mínima de lote :	Área mínima de lote : Vivienda Unifamiliar 160.00 m2 Vivienda Bifamiliar 150.00 m2 por unidad de vivienda Casas en Hilera: 120 m2 por unidad de vivienda
Frente Mínimo de lote:	Frente Mínimo de lote: Vivienda Unifamiliar 10.00 m Vivienda Bifamiliar 7.00 m / unidad Casas en Hilera 6.00 m / unidad
Fondo Mínimo de lote:	17.00 m
Altura Máxima:	PB + 1 alto
Altura Libre:	40% del área del lote
Área de ocupación máxima:	60% del área del lote
Área de construcción:	80% del área del lote
Retiro lateral mínimo:	2.50 m con abertura El desague pluvial será resuelto dentro de la propiedad.
Retiro posterior:	Ninguno con pared ciega, 1.50m con abertura
Estacionamientos:	Un espacio por unidad de vivienda (mínimo). Se permite estacionamiento colectivo los cuales no podrán estar a más de 100m de la vivienda más alejada.

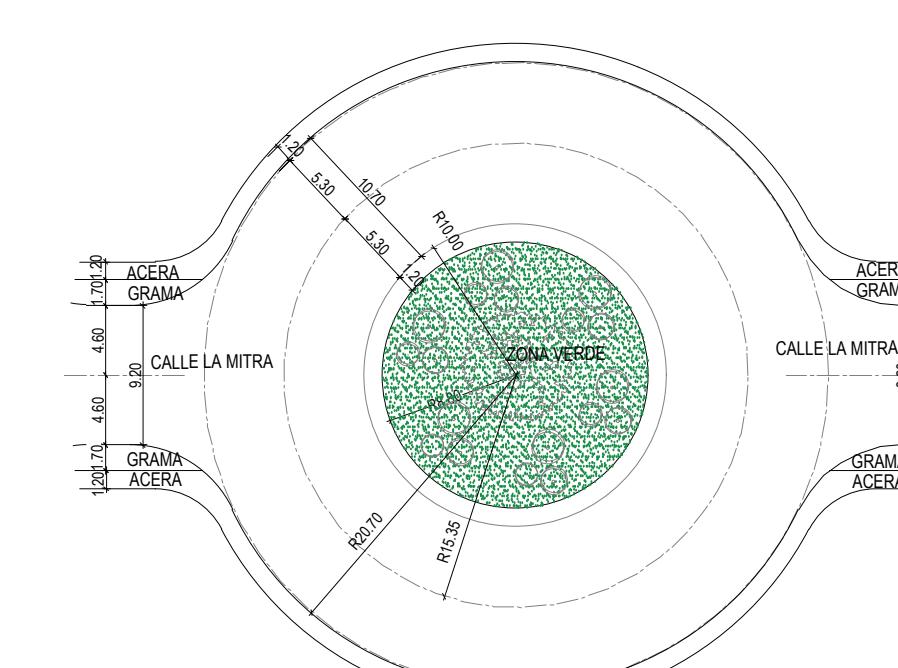
PROYECTO: CIUDAD VERDE		
Ubicación: Corregimiento: PLAYA LEONA Distrito: LA CHORRERA, LA MITRA Provincia: PANAMA OESTE		
Propietario: GANADERA JUAN PABLO S.A.		
Nombre: Juan Miguel Navarro Cedula o Pasaporte: S-492-216 Representante legal		
DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES		
Desarrollo: ARQUITECTA CLAUDIA DELGADO		
Contiene: PLANTA LOCALIZACION REGIONAL, PLANTA DE LOTIFICACION, CUADROS DE AREAS.		
Dibujo ACAD: C.D. ARQ.		
Archivo ACAD: 15-5-19 PARA APROBACION		
Escala: INDICADA		
Fecha: MAYO 2019		



PLANTA DE LOTIFICACION
ESC. 1:2000



SECCION B-B DE CALLE 1RA, 4TA Y CALLE LA MITRA (15.00 MTS) ESC. 1:200



AMPLIACION DE ROTONDA A Y B
ESC. 1:500